Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3429

VISTO:

Que en marzo del 2024, se sancionó en la Provincia de Córdoba la Ley 10.962, "Ley Sonia Torres", que establece en su primer artículo: la capacitación, sensibilización y concientización obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías tanto del sector público centralizado como descentralizado para los tres Poderes del Estado y;

CONSIDERANDO:

1. Que la capacitación establece como contenidos mínimos los principios básicos de Derechos Humanos establecidos en las disposiciones provinciales, nacionales, regionales e internacionales. Las prácticas respetuosas de los derechos humanos en la función pública. Los sistemas de protección en materia de derechos humanos de los que Argentina forma parte, entre otros.
2. Que, al capacitarse en Derechos Humanos, los funcionarios públicos pueden comprender mejor las necesidades y derechos de las personas y comunidades que atienden, como así identificar y abordar situaciones de vulneración de derechos humanos, desarrollar políticas y programas que promuevan la igualdad, la justicia y la dignidad humana y mejorar la calidad de los servicios públicos y la relación con la ciudadanía.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial N° 10.962 de capacitación, sensibilización y concientización obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías - tanto del sector público centralizado como descentralizado- para los tres Poderes del Estado

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 319/2025, del 31 de marzo de 2025.